

EL ESPACIO JUDICIAL EUROPEO. SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE  
FUTURO

Charles Elsen

Publicaciones del Portal Iberoamericano de las Ciencias Penales

Instituto de Derecho Penal Europeo e Internacional

Universidad de Castilla – La Mancha, 2006

<http://www.cienciaspenales.net>

## El Espacio Judicial Europeo. Situación actual y perspectivas de futuro

Charles ELSEN

Interviniendo como primer orador en este Seminario sobre la actualidad legislativa y jurisprudencial de la Construcción del espacio judicial europeo, me gustaría limitar mi intervención a realizar algunas reflexiones generales sobre el estado de la construcción europea a finales del año 2005.

Me referiré, esencialmente, a los problemas derivados de la adopción y de la puesta en marcha de los instrumentos del tercer pilar, dejando a otros miembros de esta mesa redonda el tratamiento de la evolución de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

Cuando dejé mis funciones de Director General de la Dirección General de Justicia y Asuntos Internos del Consejo en junio de 2004, el mundo de los asuntos europeos se encontraba todavía en orden; gracias a la acción eficaz de la presidencia irlandesa el Tratado Constitucional había sido adoptado. Este tratado suponía un avance significativo para los asuntos JAI y, concretamente, la derogación de los distintos pilares y el uso, ampliamente generalizado, de la toma de decisiones por codecisión y mediante el sistema de mayoría cualificada. La futura presidencia holandesa preparaba ya el Programa de la Haya – destinado a reemplazar el de Tampere que estaba a punto de finalizar.

Después, las cosas se complicaron: en los procesos de ratificación del Tratado Constitucional, el NO que se impuso en el referéndum de Holanda y en el de Francia ha hecho que el Consejo europeo decidiera imponer una “pausa de reflexión” que sigue estando vigente todavía.

Aunque algunos otros Estados hayan votado positivamente el Tratado Constitucional, la duda se ha instalado y la construcción europea parece encontrarse estancada.

El análisis de los motivos del no hacen aparecer argumentos tan diversos como el miedo a la globalización, la discusión sobre los límites geográficos de la Europa futura (Turquía), la directiva “Bolkenstein”, y también (e incluso de forma más pronunciada), la existencia de problemas nacionales y de política interna.

Se reprocha también a este Tratado Constitucional que sea demasiado amplio; concretamente la parte III, que trata sobre las políticas de la Unión, no contiene nada nuevo.

Ningún debate se ha llevado a cabo sobre las cuestiones ligadas al espacio de libertad, seguridad y justicia, a pesar de los problemas de actualidad que le conciernen (terrorismo, inmigración ilegal, crimen organizado, etc.).

Desde entonces, el impulso legislativo parece estar paralizado. Los informes al orden del día del Consejo JAI no avanzan y ciertas partes del Programa y del plan de

acción de La Haya – que anticipaban las nuevas competencias del Tratado Constitucional, carecen todavía de base jurídica.

A título de ejemplo, el Consejo JAI de esta semana abordará una vez más – sin muchas esperanzas de éxito – dos informes de los que se ocupa desde hace mucho tiempo: por un lado, el proyecto de una decisión marco sobre la retención de datos (muy útil para mejorar la lucha contra el terrorismo) y, de otro lado, el proyecto de decisión marco sobre el exhorto de obtención de pruebas, eslabón importante de la acción del Consejo basada en el principio de reconocimiento mutuo. En este informe, un documento reciente del Consejo relaciona todavía 12 obstáculos de fondo y una serie de problemas suplementarios considerados menores.

Se tiene, pues, la impresión, de que la falta de entusiasmo, combinada con las reglas del tercer pilar (unanimidad) hacen que en esta etapa, cualquier progreso sustancial se convierta en algo extremadamente difícil de conseguir.

Frente a esta situación que amenaza con seguir estancada, cabe preguntarse: ¿Qué puede hacer el Consejo?

A mi modo de ver, el Consejo estaría bien inspirado si dedicara los meses próximos en poner en marcha y hacer funcionar las adquisiciones ya existentes. Los progresos que se han llevado a cabo entre 1994 y 1999 bajo la égida del Tratado de Maastricht y, después, entre 1999 y 2004 bajo la égida del Tratado de Ámsterdam han permitido acumular un acervo legislativo en torno a dos ejes principales: el acercamiento de los sistemas jurídicos y el reconocimiento mutuo. Si bien los instrumentos han sido adoptados por el Consejo, su traslado a los Estados miembros no está exenta, en más de una ocasión, de dificultades. La palabra clave debe ser, desde entonces, la evaluación y la monitorización.

Las evaluaciones llevadas a cabo por la Comisión y/o por el Consejo muestran que los Estados miembros muestran, a menudo, poco interés en traducir en derecho nacional los compromisos suscritos a escala comunitaria. Las dificultades que pueden aparecer aquí y allá con motivo de la puesta en marcha de estos nuevos instrumentos (por ejemplo, en lo que respecta a la orden de detención y entrega europea) no deben ser sobrevaloradas, habida cuenta de los progresos que los nuevos instrumentos aportan a la cooperación cotidiana entre autoridades judiciales que forman parte de un mismo espacio judicial.

Esta noción de espacio europeo no es percibida todavía con suficiente claridad por un gran número de los que ejercen la práctica del Derecho. Y, sin embargo, ésta resulta esencial frente a las modificaciones que ha sufrido el fenómeno de la criminalidad en Europa y en el mundo: los más antiguos de entre nosotros recordarán que la noción de criminalidad organizada no estaba recogida en nuestros sistemas jurídicos. Hoy en día, incluso los Estados miembros más grandes han llegado a la conclusión de que la única respuesta posible que se puede dar a la criminalidad organizada es una respuesta internacional. Esta constatación me lleva a subrayar la importancia que tienen las estructuras de cooperación que se han puesto en marcha,

tales como Eurojust, la Red Judicial o incluso Europol. Nunca insistiremos lo suficiente, a los que ejercen la práctica del Derecho, sobre la necesidad que se impone de hacer un uso lo más amplio posible de estas estructuras en la lucha contra la criminalidad organizada.

Una última reflexión sobre la formación de jueces y fiscales. Como consecuencia de una serie de circunstancias desgraciadas el programa de Tampere sólo contemplaba la formación de policías (realizada entre tanto por medio de CEPOL), y no la de jueces y fiscales. Esta situación se ha corregido parcialmente gracias a diversas iniciativas y con el apoyo de la Europäische Rechtsakademie (ERA) Trier. Esperemos que, en el futuro, la formación de todos los juristas incluya una dimensión europea. A este respecto, considero que el derecho europeo sólo podrá desplegarse plenamente en los Estados miembros si los que ejercen la práctica del Derecho son conocedores de la legislación europea.

Con este estado de ánimo reitero mi admiración hacia Luis Arroyo Zapatero y su equipo de la UCLM, que organizan toda esta serie de seminarios destinados a familiarizar a los juristas con los desarrollos recientes del espacio de libertad, seguridad y justicia en el marco de la Unión Europea.